



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 25 de Febrero de 1985

Número 39

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalmanalco de Velázquez, Dto. de Chalco, Méx.**

#### PRIMERA SESION DE CABILDO

En la Villa de **Tlalmanalco de Velázquez**, Distrito de Chalco, Estado de México, siendo las once horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de cabildo el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco, México; para considerar el siguiente orden del día:

#### UNICO

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

#### PRIMERO

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

#### SEGUNDO

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de

confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

#### T E R C E R O

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Como segundo punto, la sesión de cabildo de conformidad: tomó el acuerdo de autorizar al Gobierno del Estado de México, para que a través de la Secretaría de Finanzas, realice lo siguiente:

#### UNICO

Retenga un 1.25% sobre la cantidad que tiene derecho el municipio a recibir por concepto de participaciones en impuestos federales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20. de la Ley de Coordinación fiscal del Estado, a efecto de que dicho porcentaje se entregue al Comité Municipal del Desarrollo Integral de la Familia de la jurisdicción respectiva, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha en que el estado reciba la participación federal correspondiente.

Dada en el Palacio Municipal de Tlalmanalco de Velázquez, Méx., a las trece treinta horas del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente Municipal Constitucional, Profr. Regino Amaro Siguenza.—Síndico Procurador, Joel Alvarado Barba.—Primer Regidor, Cecilio Amador Sánchez.—Segundo Regidor, Trinidad Velázquez Nájera.—Tercer Regidor, Dr. Manuel Juárez Miranda.—Cuarto Regidor, Luis Dávalos Sánchez.—Quinto Regidor, Isafas Arenas Sánchez.—Representación Proporcional, Adolfo Mejía García.—El Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Juan Simuta Lázaro.—Rúbricas.

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 25 de Feb. de 1985 | No. 39

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Villa de Tlalmanalco de Velázquez, Dto. de Chalco, Méx.**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlatlaya, Méx.**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Toluca, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES:** 773, 774, 775, 563, 564, 565, 424, 561, 713, 714, 715, 739, 707, 708, 733, 734, 670, 861, 768, 771, y 772.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 853, 844, 843, 846, 848, 847, 845, 842, 902, y 903.

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlatlaya, Méx.**

**ACTA DE CABILDO**

En Tlatlaya, Méx., siendo las 10.00 horas del día 1o. de Enero de 1985, reunidos en el Palacio Municipal de esta Localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

**U N I C O**

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 1o. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

**P R I M E R O**

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 1o. de Diciembre de 1983, se da por renovado dicho convenio.

**S E G U N D O**

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**T E R C E R O**

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Dada en el Palacio Municipal de Tlatlaya, Méx., a las 12.00 horas del día 1o. de Enero de 1985.—El Presidente Municipal Constitucional.—Primer Síndico Procurador.—Segundo Síndico Procurador.—Primer Regidor.—Segundo Regidor.—Tercer Regidor.—Cuarto Regidor.—Quinto Regidor.—Sexto Regidor.—Séptimo Regidor.—Octavo Regidor.—Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Toluca, Méx.**

**ACTA DE CABILDO**

ASUNTO: Certificación

EL C. LIC. P. MISAEL ROMERO ANDRADE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO,

**C E R T I F I C A:** Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al día 22 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, existe un acta que en su parte conducente dice.....

**ACUERDO:** se autoriza por unanimidad de votos, PRIMERO.—En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se dá voluntariamente por renovado dicho convenio, para el año de mil novecientos ochenta y cinco.—SEGUNDO.—El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación de los Estados y de los Municipios.—TERCERO.—En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "Gaceta del Gobierno".

Es copia fiel sacada de su original, que se compulsu para los fines consiguientes a que haya lugar, expedida el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. No. 669/84, FORTINO NAVA LOPEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Terreno Urbano que se encuentra ubicado en Carretera a Temascaltepec, en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.00 metros y linda con Julián González; AL SUR: 66.00 metros y linda con Juan Nava; AL ORIENTE: 29.00 metros y linda con Carretera a Avándaro; AL PONIENTE: 35.00 metros y linda con Carretera a Temascaltepec. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 2,229.5 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de Diciembre de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

773.—15, 20 y 25 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. No. 668/84, FRANCISCA GARCIA BALTAZAR, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en Cerro Alto en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.00 metros y linda con Camino al Cerro Alto; AL SUR: 50.00 metros y linda con el Padre Jorge; AL ORIENTE: 48.00 metros y linda con Eloísa Rodríguez; AL PONIENTE: 48.00 y linda con Zanja del Cerro Alto. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 2,784 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de Diciembre de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

774.—15, 20 y 25 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. No. 401/84 ROBERTO EVANGELISTA GARCIA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en el Paraje denominado el Frontón en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros y linda con Rufino Balbuena; AL SUR: 8.00 metros y linda con Camino de Uso Común; AL ORIENTE: 9.50 metros y linda con Río; AL PONIENTE: 12.00 metros y linda con Teresa Mondragón Muñoz; dicho terreno tiene una superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 12 de Julio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

775.—15, 20 y 25 Feb.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELINO DELGADO ORNELAS.

MARIO CANO GODINEZ, en el expediente número 1598/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del terreno número 32, manzana 7, Colonia Ampliación las Águilas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 19.00 metros, con lote 27; SUR: 19.00 metros, con lote 33; ORIENTE: 8.00 metros, con Calle 25; PONIENTE: 8.00 metros, con lote 31 y con superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado y se previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd., ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

563.—1o., 13 y 25 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SRA. OFELIA SANCHEZ DE HERNANDEZ.

El señor FELICIANO HERNANDEZ BETANZOS, la demanda en el expediente número 704/984, al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra y oponga las defensas y excepciones que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de la disposición legal antes invocada, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo además de su conocimiento a la citada demandada que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, Méx., a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zapeda Navarro.—Rúbrica.

564.—1o., 13 y 25 Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SEÑOR CARLOS YARZA OCHOA:

En los autos del expediente 2061/1984, Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO TOMÁS RUIZ PEREZ en su carácter de Director General Jurídico y Consultivo de la Universidad Autónoma del Estado de México, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de Treinta Días, para contestar la demanda instaurada en su contra,

(Pasa a la siguiente página)

contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.  
565.—1o., 13 y 25 Feb.

### JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

EXPEDIENTE: 1636/1984-1.

JUAN ISIDRO RODRIGUEZ SALAZAR, promueve en el Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión de propiedad que dice tener respecto al terreno "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Lomas Alta Vista de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Francisco Méndez López; AL SUR: 8.00 metros, con Cerrada de San Andrés Atoto; AL ORIENTE: 20.55 metros, con Victoria Heredia Encino; AL PONIENTE: 20.50 metros, con Antonio Terrazas Oria.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación por Tres Veces de Diez en Diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Julieta Pozas Torres.—Rúbrica.

424.—28 Enero, 11 y 25 Feb.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

JOVITA VAZQUEZ PEREZ:

BRUNO RIVAS FLORES, en el expediente 1619/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapción del lote de terreno número 2, de la manzana 63, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 1; AL SUR: 20.75 metros, con lote 3; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 17; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 26, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.  
561.—1o., 13 y 25 Feb.

### JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

ALVARO CRUZ ZUÑIGA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), en contra de YOLAN-

DA MERINO ROMERO, demandándole la Disolución del Vínculo Matrimonial, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, en virtud de que ignora su domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada YOLANDA MERINO ROMERO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación por Tres Veces, de Ocho en Ocho Días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para los efectos de emplazamiento correspondientes. Dado en la Ciudad de Tlalncpantla, Méx., a los veintiocho días de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

713.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK,

ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA,  
MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEL.

MANUEL CRUZ CASTELLANOS, en el expediente número 951/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 31 de la manzana 391 de la Colonia Aurora Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote 12; AL SUR: 17.00 metros, con Lote 14; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Lote 38; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Chaparrita, teniendo una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.  
714.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

TRINIDAD LOPEZ CAMARGO, en el expediente marcado con el número 852/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno veintiocho de la manzana veintitres de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con Lote Veintinueve; AL SUR: 21.50 metros, con Lote Veintisiete; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Lote Tres; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Tlalpan; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de doscientos quince metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.  
715.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

**JUZGADO 2o. DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

SEÑORA ADELA MEZA MIRANDA:

El señor ANIBAL MIRANDA VENEBRA, la demanda en el expediente número 737/984, en Juicio Ordinario Civil, el Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales lo contenido en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica. 739.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

NICOLASA GUADALUPE FLORES MUÑOZ DE CERVANTES Y PASCUAL CERVANTES LOZANO.

NICOLASA GUADALUPE FLORES MUÑOZ, en el expediente número 1729/84 que se tramita en este Juzgado les demanda Usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 142 de la Colonia Aurora de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.05 metros, con lote 3; AL SUR: 17.05 metros, con lote 5; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 19; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Granito de Sal y con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 707.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

JULIO PEDRO VAZQUEZ ZAMORA:

CANDELARIA RUIZ RAMOS en el expediente número 2167/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y Otras Prestaciones a que se Refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 708.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En el expediente 220/85-2, la señora ALICIA FRANK VDA. DE BERLANGA, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de J. OSCAR ARNALDO BERLANGA DIAZ DE LEON y del C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demandándoles al primero la propiedad del inmueble ubicado en el número 370 de la calle de Santa Anita en la Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento once metros, se dice de mil ciento once metros, cincuenta centímetros cuadrados, y del Segundo la cancelación de la inscripción número de partida 290 volumen tercero, libro primero de la Sección Primera de fecha 21 de Julio de 1957 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros, con lote 18; AL SUR: igual medida con lote 16; AL ORIENTE: 22.00 metros, 23 centímetros, con el lote once; y AL PONIENTE: 22.00 metros 23 centímetros con calle de su ubicación y en virtud de desconocerse el domicilio del señor J. Oscar Arnaldo Berlanga Díaz de León, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le mandó a emplazar por este conducto para que se presente a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado dicho término no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las personales por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.—Se expiden los presentes a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Garza Reza.—Rúbrica. 733.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXP. NUMERO: 1496/84.

SEGUNDA SECRETARIA.

AURORA HERNANDEZ VIGIL.

GABINO ESPINOSA SEGURA, le demandó en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a).—El Divorcio Necesario por las causales que más adelante señalaré; b).—La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos habidos en el matrimonio; c).—Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, así como que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 734.—13, 25 Feb. y 7 Marzo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 109/85.  
Primera Secretaría.

LUIS ARRIETA CERON, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de comun repartimiento "XAL-PA", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 110.80 mts. con Vía del Ferrocarril Interoceánico; AL SUR 100.00 mts. con José María Medrano; AL ORIENTE 54.00 mts. con Antonio Martínez y AL PONIENTE 108.20 mts. con José Medina; el cual se encuentra ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edictan en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edictan en Toluca, Texcoco, México, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario. C.P.D. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

670.—11, 25 Feb. y 11 Marzo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 1336/984, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ENRIQUE VALERO C., en contra de Ingeniero José García Salgado, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de remate, sobre los lotes dos y tres del Rancho Cuauhtémoc, ubicado en términos del Municipio de Metepec, Méx., con una superficie el lote Dos de mil novecientos noventa y dos metros con diecinueve centímetros que mide y linda; AL NORTE: 3.52 mts. con propiedad de Auris; AL SUR: 34.25 con propiedad de la Sra. Ma. del Pilar Scougall de García; AL ORIENTE: 54.45 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de García; AL PONIENTE: en tres líneas, la primera de 15.66 con calzada, San Jerónimo Metepec, la segunda de Poniente a Oriente en 5.55 mts. con propiedad particular, la tercera de Norte a Sur en 42.50 mts. con propiedad particular.

Sirviendo de base la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. convoquese a postores.

El lote Número Tres del Rancho arriba mencionado tiene una superficie de 62.28 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.10 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de G.; AL SUR: 4.46 mts. con Calle de Hacienda Boxima; AL ORIENTE: en tres líneas la primera de norte a sur en 7.30 mts. la segunda de Oriente a Poniente en 526 milímetros y la tercera de Norte a Sur en 5.50 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de G.

Sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., convoquese a postores.

Lo que se hace saber al público en general en demanda de tres veces dentro de nueve días en Periódicos GACETA DE GOBIERNO y el Tablero de Avisos de este Juzgado. Toluca, México, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. C. Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

861.—21, 25 y 29 Feb.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 250/985. FELIX HERNANDEZ GUADARRAMA Y ESPERANZA MENDOZA ONOFRE DE HERNANDEZ, promueven Información Ad-Perpetuam, de un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Prolongación Bahía de Todos los Santos sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 metros, con Trinidad Sánchez Díaz; AL SUR: 10 metros, y colinda con Prolongación Bahía de Todos los Santos; AL ORIENTE: 50 metros, con el señor Mauro Martínez; y AL PONIENTE: 50 metros, con el señor Filomeno Sánchez Díaz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

768.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. No. 64/985. EMILIO PEÑALOZA CARDOSO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico que se encuentra ubicado en Cerro Alto, camino a la Ranchería de Acatitlán, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros y linda con Predio de Pedro Peñaloza; AL SUR: 17.20 metros y linda con Predio de Francisco Baltazar; AL ORIENTE: 36.70 metros y linda con Terreno del Sr. Ignacio Urbina; AL PONIENTE: 38.00 metros y linda con Camino Vecinal. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de Febrero de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

771.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. No. 398/84. REVERIANO MONDRAGON ROJAS, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Paraje denominado el Frontera en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros y linda con Petra Berceñas; AL SUR: 8.00 metros y linda con Calle; AL ORIENTE: 17.00 metros y linda con Santos Mondragón; AL PONIENTE: 17.00 metros y linda con Cosme Mondragón. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 13 de Julio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

772.—15, 20 y 25 Feb.



**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**

**E D I C T O**

Exp. 3162/85, FLORENTINO OSORIO ARELLANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, del Municipio de Tejupilco, del Dto. de Tlaxcala, Méx., mide y linda; NORTE: 260.00 metros y linda con Antonio Mendoza y Juana Reyes; SUR: 291.00 metros y linda con Josefina Vázquez Carlón; ORIENTE: 68.50 metros y linda con Abraham Vázquez y una barranquilla; PONIENTE: 90.50 metros y linda con Camino Vecinal que conduce a Santa Rosa.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 15 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

853.—20, 25 y 28 Feb.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL DE LA ZONA NORTE**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez No. 26, Jilotepec, Estado de México; Alfredo del Mazo No. 11, Atlacomulco México y en Avenida Ferrocarril No. 22, Atlacomulco, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detallados en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C. PROF. ARIEL VALLEJO FLORES Delegado Fiscal de la Zona Norte de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez No. 26, Jilotepec, Estado de México; Alfredo del Mazo No. 11, Atlacomulco México y en Avenida Ferrocarril No. 22, Atlacomulco, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Atlaco-

mulco, Prolongación Isidro Fabela, Atlacomulco, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor a la C. LIC. R. ROSALIA ALVAREZ ESPINOZA, para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA NORTE**

Prof. Ariel Vallejo Flores.—Rúbrica.

844.—20 y 25 Feb.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL DE LA ZONA ORIENTE**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de diciembre de 1979 en los corrales oficiales de Tránsito ubicados en Calzada Zaragoza y Avenida Las Torres Sin Número, Manzana 103, Lote 901, México, Distrito Federal; Venustiano Carranza Sin Número, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; Avenida Texcoco No. 1532, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; General Maciel Sin Número, Lote 1025, Manzana 129, Santa Martha, México Distrito Federal; Km. 24 Carretera México-Zacatepec, San Antonio Texcoco, Estado de México; Calle Hidalgo No. 9, Barrio Santiaguillo Santa Cruz de arriba, Texcoco, México; Km. 17.5 de la carretera libre México Puebla, Los Reyes La Paz, México; Avenida Cuauhtémoc No. 44, Chalco, Estado de México; Km. 8.5 Carretera México—Cuautla, Chalco, Estado de México y en Avenida Fray Martín No. 44, Amecameca, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979 así como las previstas por los Artículos 135 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detallados en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ Delegado Fiscal de la Zona Oriente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta

antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Calzada Zaragoza y Avenida Las Torres Sin número, Manzana 108, Lote 901, México, Distrito Federal; Vagustiano Carranza Sin Número, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; Avenida Texcoco No. 1532, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; General Maciel Sin número, Lote 1025, Manzana 129, Santa Martha, México, Distrito Federal; Km. 24 Carretera México-Zacatepec, San Antonio, Texcoco, Estado de México; Calle Hidalgo No. 9, Barrio Santiaguillo, Santa Cruz de Arriba, Texcoco, México; Km. 17.5 de la Carretera Libre México Puebla, Los Reyes La Paz, México; Avenida Cuauhtémoc No. 44, Chaco, Estado de México; Km. 8.5 Carretera México Cuautla, Chalco, Estado de México y en Avenida Fray Martín No. 44, Amecameca, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 100 esquina Indio triste, Colonia Metropolitana, Segunda Sección Netzahualcóyotl, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de 1985, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

SEGUNDO.—Se designa como Notificador Ejecutor al C.

LIC. ERNESTO FLORES BARRAGAN para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal Vigente en el Estado, practique las diligencias de embargo.

TERCERO.—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA ORIENTE

C.P. Manuel Téllez Sánchez.—Rúbrica.

843.—20 y 25 Febrero.

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE TLALNEPANTLA

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en los Diarios "EXTRA DEL SOL" y "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fué notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de 1979 en los corralones oficiales de tránsito ubicados en el Km. 37.5 Carretera Cuautitlán Tepetzotlán, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán-Izcalli México; Calle Dos No. 1 Santa Rosa Tlalnepanitla, México; Avenida Hidalgo No. 64 Villa Nicolás Romero, México, y en el Km. 4.5 Boulevard Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Ar-

tículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. LUIS GUTIERREZ CALLEJA Delegado Fiscal de Tlalnepanitla de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 37.5 Carretera Cuautitlán Tepetzotlán, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, México; Calle Dos No. 1, Santa Rosa, Tlalnepanitla, México; Avenida Hidalgo No. 64 Villa Nicolás Romero, México y en el Km. 4.5 Boulevard Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal sita en el Centro de Servicios Administrativos, Avenida Hidalgo esquina con Atenco No. 1 Fraccionamiento La Romana, Tlalnepanitla, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

SEGUNDO.—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. CAMILO PIÑA BODILLO para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

TERCERO.—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE TLALNEPANTLA

C.P. Luis Gutiérrez Calleja.—Rúbrica.

846.—20, y 25 Febrero.

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE LA ZONA CENTRO

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fué notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 1.5 Carretera Tenancingo Zumpahuacan, Estado de México; Avenida Galeana 410 Santiago Tlanguistengo, Estado de México; Km. 74 Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, Estado de México y en el Km. 1 Carretera Toluca, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C. LIC. FERNANDO



ALVEAR QUEVEDO Delegado Fiscal de la Zona Centro de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 1.5 Carretera Tenancingo, Zumpahuacán, Estado de México; Avenida Galeana 410 Santiago Tlanguistengo, Estado de México; Km. 74 Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, Estado de México y en el Km. 1 Carretera Toluca, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Toluca, Netzahualcóyotl No. 628, Toluca, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. Lic. JOSE CRUZ FUENTES CHICHITZ para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA CENTRO.

Lic. Fernando Alvear Quevedo.—Rúbrica.

848.—20, y 25 Feb.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL EN LA ZONA SUR**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicado en Avenida Benito Juárez No. 219 y en Cerrada San Antonio Sin Número en Valle de Bravo, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México, vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de créditos fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas, y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. GUILLERMO HERNANDEZ CAMPOS Delegado Fiscal en la Zona Sur de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Avenida Benito Juárez No. 219 y en Cerrada San Antonio Sin Número en Valle de Bravo, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Valle de Bravo, Cerro del Calvario Sin Número Edificio 1, Valle de Bravo, Estado de México, a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. Lic. JOSE ANTONIO ALVARADO GARCIA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL EN LA ZONA SUR

C.P. Guillermo Hernández Campos.—Rúbrica.

847.—20 y 25 Febrero.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL DE NAUCALPAN**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en el corralón oficial de Tránsito ubicado en Calle Santa Lucía No. 4 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA Delegado Fiscal en la

Naucalpan de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de diciembre de 1979 en el corralón oficial de Tránsito ubicado en Calle Santa Lucía No. 4 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en Circuito Ingenieros No. 39 Conjunto Manmari, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. BENJAMIN MACEDO PALMA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE NAUCALPAN  
C.P. José Sergio Manzur Quiroga.—Rúbrica.

845.—20 y 25 Febrero.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL DE LA ZONA NORESTE**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en los Diarios "EXTRA DEL SOL" y "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fué notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los Corralones Oficiales de Tránsito ubicados en: Km. 29 Vía López Portillo, Col. Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 32 Carretera Circunvalación, Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 19.5 Carretera México—Laredo, Tlaxiaco, Estado de México; Ignacio Beteta No. 19, Maquixco, Teotihuacán, Estado de México y Melchor Ocampo No. 40, Zumpango, Estado de México; el Requerimiento de Pago de los Adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el día 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando

que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente, sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b), 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA Delegado Fiscal de la Zona Noreste de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en: Km. 29 Vía López Portillo, Col. Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 32 Carretera Circunvalación, Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Kilómetro 19.5 Carretera México—Laredo, Tlaxiaco, Estado de México; Ignacio Beteta Número 19, Maquixco, Teotihuacán, Estado de México y Melchor Ocampo No. 40, Zumpango, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, Vía Morelos esquina Avenida Santa Clara, Jardines de Casa Nueva, Ecatepec, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado se proceda al Secuestro Administrativo en Vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. JUVENAL MARTINEZ GARCIA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado, practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 del mes de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA NORESTE  
C.C.P. Ladislao Zepeda Mena.—Rúbrica.

842.—20 y 25 Febrero.

**FAHGRAXA S.A.**

**MEXICO, D.F.**

**A V I S O**

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "FABRICA DE HARINAS Y GRASAS XALOSTOC", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se acordó Transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con capital mínimo de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y un máximo ilimitado.

Se formula el presente aviso en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo doscientos veintitres en concordancia con el Artículo doscientos veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de diciembre de 1984. Lic. Gustavo Ricaño Moreno. Delegado Especial.—Rúbrica.

902.—25 Feb.



# FAHGRAXA S.A.

FABRICA DE HARINAS Y GRASAS XALOSTOC, S. A.

CALLE LUIS G. SADA No. 58  
 APARTADO POSTAL No. 143

TEL. 569-49-11  
 CON 2 LINEAS

INDUSTRIAL XALOSTOC, EDO. MEX.  
 SUCURSAL STA. CLARA, MEX.

REG. FED. DE CAUS. FHG-840724 CAM. DE LA IND. DE TRANSF. 1518 INGRESOS MERC. 13-207



## BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	\$ 21,796,000.00	CIRCULANTE.	\$ 2,211,000.00
FIJO	\$ 11,224,000.00	FIJO.	\$ 273,000.00
DIFERIDO	\$ 9,801,000.00	CAPITAL SOCIAL.	\$ 5,000,000.00
		RVA. LEGAL.	\$ 489,000.00
		APORT. P/AUMENTO CAPITAL.	\$24,635,000.00
		UTILIDADES EJER- CICIO ANT.	\$ 7,703,000.00
		UTILIDAD DEL E- JERCICIO.	\$ 2,510,000.00
ACTIVO TOTAL.	\$ 42,821,000.00	PASIVO Y CAPITAL.	\$42,821,000.00

903.—25 Febrero.

*Francisco M. Posada G.*  
 Lic. FRANCISCO M. POSADA G.  
 Gerente General.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, sin no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan su reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFA S:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses ..... \$ 2,000.00  
 MAS GASTOS DE ENVIO  
 POR CORREO ..... \$ 3,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación ..... \$ 15.00  
 Línea por dos publicaciones ..... \$ 30.00  
 Línea por tres publicaciones ..... \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00 la página  
 Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a ..... \$ 3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR ..... \$ 3,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO INDUSTRIAL ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
 DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Administración y Documentación  
 Dirección de Organización

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlalnepantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público